



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL AJUSTE AL PRESUPUESTO DEL ESTE ÓRGANO ELECTORAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

GLOSARIO

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Aprobación del proyecto de presupuesto 2024. El 23 de octubre de 2023, el Consejo General aprobó, en Sesión Extraordinaria Urgente el Acuerdo IEM-CG-58/2023, relativo al proyecto de presupuesto del Instituto para el ejercicio 2023, por la cantidad de **\$798,864,752.62 (setecientos noventa y ocho millones ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos pesos 62/100 M.N.)**, desglosado de la siguiente manera:



PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024

CAPÍTULO	CONCEPTO	ORDINARIO	PROCESO	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$112,086,120.78	\$110,071,725.84	\$222,157,846.62
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4,619,992.33	\$65,952,429.81	\$70,572,422.14
3000	SERVICIOS GENERALES	\$16,106,677.76	\$115,561,081.66	\$131,667,759.42
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$315,119.33	\$147,785.32	\$462,904.65
	TOTAL GASTO OPERATIVO	\$133,127,910.20	\$291,733,022.63	\$424,860,932.83
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS (PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS)	\$374,003,819.79		\$374,003,819.79
	TOTAL PRESUPUESTO 2024	\$507,131,729.99	\$291,733,022.63	\$798,864,752.62

SEGUNDO. Aprobación del presupuesto 2024. El 19 de diciembre de 2023, el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo aprobó el Decreto Número 607 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2024, en el que asignó para el Instituto la cantidad de **\$770,000,000.00 (setecientos setenta millones 00/100 M.N.)**, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 20 de diciembre de la misma anualidad.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Facultades del Consejo General y competencia para modificar el presupuesto. Los artículos 41, base V, apartado C, de la Constitución Federal, 98 de la Ley General, 98 de la Constitución Local y 29 del Código Electoral, establecen que el Instituto es un órgano local autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, de vigilancia y desconcentrados, además que su órgano superior de dirección se integrará por un Consejero Presidente y seis consejerías electorales en la forma y términos que establezca la ley de la materia, depositario de la autoridad electoral, quien tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás mecanismos de participación ciudadana en el Estado, garantizando los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidaturas; siendo principios rectores la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad, equidad y profesionalismo en el ejercicio y desarrollo de esa función estatal.



Además, el artículo 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Federal, indica que las constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, garantizarán que las autoridades que tengan a su cargo la organización de elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

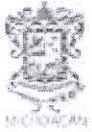
En ese sentido, y en virtud de que el Instituto tiene la naturaleza de órgano constitucional autónomo, queda obligado al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, en términos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 1º; y, la fracción XVI del diverso numeral 2º.

Por otro lado, el dispositivo 13, primer párrafo de la referida Ley de Planeación Hacendaria, dispone que la programación y presupuestación del Gasto Público del Gobierno del Estado, deberá realizarse con base en los programas institucionales y especiales aprobados por el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, tratándose de entidades y organismos autónomos, el cual se sustentará en el Plan Integral de Desarrollo Estatal.

En ese sentido, en el artículo 34, fracciones I, IV y XXXI del Código Electoral, se establece que son atribuciones del Consejo General vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y las del propio Código Electoral; cuidar la oportuna integración, instalación, y funcionamiento de los órganos del Instituto; conocer y aprobar, mediante el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, el proyecto de presupuesto del Instituto que sea presentado por su Presidente, así como sus modificaciones.

SEGUNDO. Integración del patrimonio del Instituto. El artículo 99, numeral 2, de la Ley General establece que el patrimonio de los Organismos Públicos Locales se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos de cada entidad federativa, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.

De conformidad con lo anterior, el presupuesto del Instituto se integra por los dos rubros siguientes:



- Gasto operativo; y,
- Prerrogativas de los partidos políticos.

TERCERO. Ajuste presupuestal. De acuerdo con lo señalado en el Antecedente Primero, el Consejo General aprobó el proyecto de presupuesto por la cantidad total de **\$798,864,752.62 (setecientos noventa y ocho millones ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos pesos 62/100 M.N.)**.

En el proyecto de referencia se determinó en los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000 lo relativo al gasto operativo del Instituto, que comprende la proyección de gastos necesarios para la operación de este Instituto durante el Ejercicio Fiscal 2024, de conformidad con las atribuciones legal y constitucionalmente establecidas, en relación con el Programa Operativo Anual, tanto para los insumos y demás servicios generales necesarios para llevar a cabo las labores que se realizan de manera ordinaria; así como, para las actividades relativas al Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, que inicio el año pasado.

De igual manera, en el proyecto presupuestal se encuentran contemplados, en el capítulo 4000, los montos de financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias, actividades específicas y obtención del voto de los partidos políticos que tienen derecho a recibir.

No obstante, y como se advierte de lo precisado en el Antecedente Segundo, el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, al aprobar el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2023, asignó al Instituto un total de **\$770,000,000.00 (setecientos setenta millones 00/100 M.N.)**, lo que implica una reducción de **\$28,864,752.62 (veintiocho millones ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos pesos 62/100 M.N.)**, por lo que resulta necesario establecer en términos de la competencia apuntada el ajuste al proyecto del presupuesto aprobado por el Consejo General de este Instituto .

Lo anterior, debido a que el presupuesto que ejercerá este Instituto en el presente año debe cargarse en el sistema de contabilidad conforme a lo aprobado por el Congreso del Estado, pues se debe tener en cuenta que cuando este Órgano Electoral es sujeto de auditoría, una de las cuestiones que se revisan es



precisamente que el ejercicio del gasto se haga de conformidad con el presupuesto autorizado, de ahí la relevancia de realizar el ajuste presupuestal.

En tal sentido, y de conformidad con los principios de racionalidad, este Consejo General, derivado de la disminución señalada, determina el ajuste del Presupuesto del Instituto para el Ejercicio Fiscal 2024, de **\$28,864,752.62 (veintiocho millones ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos pesos 62/100 M.N.)**, en los capítulos 1000, 2000 y 3000, en los términos siguientes:

Por lo que ve al Capítulo 1000, se realizó un ajuste en diferentes conceptos:

CAPÍTULO 1000
SERVICIOS PERSONALES

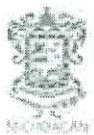
CAPÍTULO	CONCEPTO	ORDINARIO	PROCESO	TOTAL
11102	Dietas a funcionarios electorales	-	21,436,032.96	21,436,032.96
11301	Sueldos Base	46,213,309.08	239,936.67	46,453,245.75
12101	Honorarios asimilables a salarios	3,939,264.12	859,830.73	4,799,094.85
12201	Sueldos base al personal eventual	8,673,970.80	79,448,728.19	88,122,698.99
13201	Prima vacacional	2,286,968.04	600,359.20	2,887,327.24
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	9,147,878.40	2,426,612.11	11,574,490.51
14103	Aportaciones al IMSS	7,559,966.28	1,880,451.06	9,440,417.34
14202	Aportaciones al INFONAVIT	4,089,729.36	948,253.34	5,037,982.70
14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro	5,033,513.16	1,167,082.36	6,200,595.52
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal	1,129,918.77	562,971.05	1,692,889.82
15101	Cuotas para el fondo de ahorro del personal	2,310,665.28	11,996.83	2,322,662.11
15301	Prestaciones y haberes de retiro	2,310,665.28	11,996.83	2,322,662.11
15901	Otras prestaciones	10,925,594.76	54,632.66	10,980,227.42
16103	Otras medidas de carácter laboral y económico	4,000,000.00	-	4,000,000.00
17102	Estímulos al personal operativo	4,648,579.65	1,192,320.82	5,840,900.47
TOTAL		\$112,270,022.98	\$110,841,204.81	\$223,111,227.79



Respecto del Capítulo 2000 se ajustó de la manera siguiente:

CAPÍTULO 2000
MATERIALES Y SUMINISTROS

CAPÍTULO	CONCEPTO	ORDINARIO	PROCESO	TOTAL
21101	Materiales y útiles de oficina	1,893,729.56	2,611,166.74	4,504,896.30
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción incluye documentación electoral	49,020.62	14,253,825.55	14,302,846.17
21301	Material estadístico y geográfico incluye material electoral	-	4,049,284.03	4,049,284.03
21401	Material y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	244,584.97	775,870.74	1,020,455.71
21501	Material de apoyo informativo	193,267.19	84,838.70	278,105.89
21601	Material de limpieza	293,034.68	1,021,046.17	1,314,080.85
22102	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras	-	2,000.00	2,000.00
22103	Productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión	102,738.24	25,000.00	127,738.24
22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	237,826.30	7,398,308.13	7,636,134.43
22301	Utensilios para el servicio de alimentación	22,369.04	240,508.54	262,877.58
24601	Material eléctrico y electrónico	22,398.14	231,233.50	253,631.64
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	-	183,958.00	183,958.00
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	136,283.49	250,934.68	387,218.17
26103	Combustibles, lubricantes, aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos	35,640.00	-	35,640.00



ACUERDO: IEM-CG-11/2024

26104	Combustibles, lubricantes, aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a funcionarios públicos	468,413.19	1,129,325.30	1,597,738.49
26105	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria y equipo de producción	-	418,700.00	418,700.00
27101	Vestuario y uniformes	3,724.56	2,987,068.14	2,990,792.70
27201	Prendas de protección personal	3,160.08	21,898.94	25,059.02
29101	Herramientas menores	70,101.71	2,101,771.28	2,171,872.99
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	258,818.76	935,700.00	1,194,518.76
29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	192,577.42	666,190.00	858,767.42
29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	172,304.38	954,293.50	1,126,597.88
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	220,000.00	1,206,780.00	1,426,780.00
TOTAL		\$4,619,992.33	\$41,549,701.94	\$46,169,694.27

Con relación al Capítulo 3000 sufrió los ajustes siguientes:

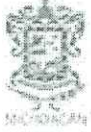
CAPÍTULO 3000
SERVICIOS GENERALES

CAPÍTULO	CONCEPTO	ORDINARIO	PROCESO	TOTAL
31101	Servicio de energía eléctrica en edificios oficiales	851,000.00	780,000.00	1,631,000.00
31301	Servicio de agua	97,200.00	780,000.00	877,200.00
31401	Servicio telefónico convencional	114,000.00	1,137,000.00	1,251,000.00
31501	Servicio de telefonía celular	6,900.00	73,200.00	80,100.00
31701	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	134,649.24	1,336,431.72	1,471,080.96
31801	Servicio postal	124,512.22	690,812.15	815,324.37
32201	Arrendamiento de edificios y locales	2,572,632.01	6,671,036.67	9,243,668.68
32302	Arrendamiento de mobiliario	1,182,992.44	1,786,789.36	2,969,781.80
32303	Arrendamiento de fotocopiadoras	87,000.00	1,101,000.00	1,188,000.00



ACUERDO: IEM-CG-11/2024

32503	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos	-	3,306,000.00	3,306,000.00
32601	Arrendamiento de maquinaria, equipo y herramienta de uso administrativo	-	69,162.40	69,162.40
32701	Patentes, regalías y otros	312,135.80	53,555.04	365,690.84
33101	Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos	-	25,287,551.88	25,287,551.88
33104	Otras asesorías para la operación de programas	22,000.00	50,000.00	72,000.00
33105	Servicios relacionados con procedimiento jurisdiccionales	33,134.40	-	33,134.40
33106	Auditorías, evaluaciones, dictámenes fiscales y de seguridad social	-	432,000.00	432,000.00
33301	Servicios de informática incluye PREP	1,201,040.57	23,594,766.24	24,795,806.81
33401	Servicios de capacitación a servidores públicos	176,013.64	2,018,840.00	2,194,853.64
33601	Servicios relacionados con traducciones	368,280.00	130,680.00	498,960.00
33603	Impresión de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación y formatos oficiales	9,239.70	3,788,752.00	3,797,991.70
33604	Impresión y elaboración de material informativo de la operación y administración de los entes públicos	869,439.42	145,367.20	1,014,806.62
33801	Servicios de vigilancia	505,163.52	2,715,490.56	3,220,654.08
33903	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos integrales.	-	6,960.00	6,960.00
34102	Comisiones bancarias	30,000.00	-	30,000.00
34501	Seguros de bienes patrimoniales	817,344.00	-	817,344.00
34701	Fletes y maniobras	2,484.90	7,595,410.54	7,597,895.44
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	24,235.20	897,252.40	921,487.60
35201	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	-	153,000.00	153,000.00
35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información.	180,944.00	-	180,944.00
35501	Reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte	660,000.00	1,063,613.46	1,723,613.46
35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	393,417.90	393,417.90	786,835.80



ACUERDO: IEM-CG-11/2024

35901	Servicios de jardinería y fumigación	186,076.14	-	186,076.14
36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	118,089.48	684,482.37	802,571.85
36301	Servicios de creatividad, reproducción y producción de publicidad, excepto internet	-	1,000,000.00	1,000,000.00
36501	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	40,000.00	495,000.00	535,000.00
36601	Servicios de creación y difusión de contenidos exclusivamente a través de internet	15,000.00	115,000.00	130,000.00
37204	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	-	130,000.00	130,000.00
37501	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión.	1,487,650.00	20,136,491.85	21,624,141.85
38301	Congresos y convenciones	74,000.00	740,000.00	814,000.00
38501	Gastos para alimentación de servidores públicos de mando	93,000.00	292,500.00	385,500.00
39203	Impuesto predial	18,414.00	-	18,414.00
39207	Otros derechos	54,952.86	5,632.00	60,584.86
39801	Impuesto sobre nóminas y similares	3,243,736.32	-	3,243,736.32
39901	Otros servicios	-	488,480.00	488,480.00
TOTAL		\$16,106,677.76	\$110,145,675.74	\$126,252,353.50

Por lo que respecta a los Capítulos 4000 y 5000 no sufrieron ajustes quedando igual que en proyecto de presupuesto siendo de la manera siguiente:

CAPÍTULO 4000

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS.

CAPÍTULO	CONCEPTO	ORDINARIO	PROCESO	TOTAL
44502	Financiamiento público a partidos y agrupaciones políticos con registro autorizado	374,003,819.79	-	374,003,819.79
TOTAL		\$374,003,819.79		\$374,003,819.79

CAPÍTULO 5000

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES



CAPÍTULO	CONCEPTO	ORDINARIO	PROCESO	TOTAL
51101	Mobiliario	31,303.94	80,122.94	111,426.88
51501	Bienes informáticos	151,519.07	57,250.46	208,769.53
51901	Equipos de administración	11,620.00	-	11,620.00
52101	Equipos y aparatos audiovisuales	19,821.52	-	19,821.52
52301	Cámaras fotográficas y de video	100,854.80	-	100,854.80
56701	Herramientas y maquinas herramientas	-	10,411.92	10,411.92
TOTAL		\$315,119.33	\$147,785.32	\$462,904.65

Es importante reiterar que dicho ajuste por el orden de \$28,864,752.62 (veintiocho millones ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos pesos 62/100 M.N.), responden a una dinámica en la cual se atienden factores externos a la institución como lo es el caso de los proveedores de servicios; pero también se realiza a partir de iniciativas internas que permiten eficientar el ejercicio del recurso público de este ejercicio fiscal 2024; así como de ajustes a actividades institucionales a partir de la realidad presupuestal que se vive, todo ello, sin mermar la capacidad operativa del Instituto en un año en donde la prioridad es garantizar a la ciudadanía michoacana un proceso electoral local que cumpla con los parámetros y principios de integridad electoral, así como los que rigen la función electoral.

Por tanto, de conformidad con lo anterior, al hacer la modificación que propone este Consejo General, se estaría ajustando al presupuesto autorizado para este Instituto por el Congreso del Estado, que es por la cantidad de **\$770,000,000.00 (setecientos setenta millones 00/100 M.N.)**, el cual se ejercerá conforme al calendario de ministraciones del presupuesto 2024 el cual se encuentra como Anexo 1 del presente Acuerdo.

En virtud de los antecedentes y considerandos expuestos, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL AJUSTE AL PRESUPUESTO DEL ESTE ÓRGANO ELECTORAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.



PRIMERO. El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, como órgano de dirección superior, es competente para emitir el presente Acuerdo, de conformidad con lo precisado en el Considerando Primero.

SEGUNDO. Se aprueba la modificación al Presupuesto del Instituto Electoral de Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2024, en los términos precisados en el Considerando Tercero quedando de la manera siguiente:

PRESUPUESTO AUTORIZADO 2024				
CAPITULO	CONCEPTO	ORDINARIO	PROCESO	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$112,270,022.98	\$110,841,204.81	\$223,111,227.79
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4,619,992.33	\$41,549,701.94	\$46,169,694.27
3000	SERVICIOS GENERALES	\$16,106,677.76	\$110,145,675.74	\$126,252,353.50
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$315,119.33	\$147,785.32	\$462,904.65
TOTAL GASTO OPERATIVO		\$133,311,812.40	\$262,684,367.81	\$395,996,180.21
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS.	\$374,003,819.79	-	\$374,003,819.79
TOTAL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS.		\$374,003,819.79	-	\$374,003,819.79
TOTAL PRESUPUESTO		\$507,315,632.19	\$262,684,367.81	\$770,000,000.00

TERCERO. Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto realice el ajuste presupuestal correspondiente para el debido ejercicio del gasto autorizado para este año 2024.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Notifíquese a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán, para los efectos conducentes.



TERCERO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral como corresponda.

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria Urgente de doce de enero de dos mil veinticuatro, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y los Consejeros Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez y Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.



IGNACIO HURTADO GÓMEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN

LIC MARÍA DE LOURDES BECERRA
PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN